



EL ESTENOGRAFO

DIARIO DE LA TARDE,

POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Num 25. — MONTEVIDEO, VIERNES 6 DE JUNIO DE 1834. — PRECIO 1 REAL

Este papel es diario, se publica los días de la tarde en la Imprenta de la Compañía de San Vicente en el Calle de San Gabriel n.º 63, y en la tienda de D. Mateo Varela, Calle de S. Carlos, Plaza Mayor, n.º 33. En la misma Imprenta se reciben avisos largos hasta el medio día y siendo cortos hasta los dos de la tarde. Los avisos de los **SUSCRIPTORES** se insertarán **GRATIS**.

Subscripción mensual..... 20 rs
Números sueltos..... 1 rd

ALMANAQUE.

VIERNES.—El Santísimo Corazón de Jesús y San Roberto Ob.
Sal sale a las 7 horas y 5 minutos.
Se pone a las 4 horas y 52 minutos.

CORREOS.

Para el interior de la República salen los días 9, 16, 23, y día de cada mes.

De Buenos Ayres para los pueblos del interior
Para la carrera de Cádiz el día de cada mes.
Para la de Santa Fe el 13.
Para la del Perú el 26.

ESTERIOR.

ESPAÑA.
REAL DECRETO.
(Continúa)

CAPITULO DECIMOQUINTO. Teatros y espectáculos.

57. Los teatros caigen con urgencia un arreglo que los saque de la situación deplorable en que se encuentran. Una comisión especial ha sido nombrada al efecto. Mientras extiende su informe, y S. M. dicta en su vista providencias oportunas de reorganizar el teatro destruido, los subdelegados de Fomento harán lo que puegan para mejorar el de sus provincias respectivas, a fin de ser en lo relativo a las piezas que se representan, ya que sea imposible hacerlo en cuanto a la ejecución, puesto que apenas hay entre sus actores, sino a otro que posea los elementos primeros de su arte. Tratar a estas con la consideración que merecen por su talento y su conducta; llamar a los literatos de su territorio a enriquecer la escena provincial con composiciones que la varíen y amenicen, que estimulen la aplicación y favorezcan la concurrencia proscribiendo severamente esas farsas inmorales y absurdas, que rodeadas a veces del prestigio de un nombre celebre, extravían la opinion literaria al paso que ofenden el pudor y corrompen las costumbres; tratar, con los convenientes

precauciones, a los mas provinciales de declamación, de música o bailes, estas y otras medidas de la misma especie pueden emplear para el fomento y utilidad de este ramo las gefes de la administración local, interin que la general las adopta mas eficaces y decisivas.

58. Las corridas de toros, las operaciones de equitación, los de volaporia, y demás espectáculos en la ciudad y en general en espectáculos y diversiones públicas, deben excitarse bajo varios aspectos a la solicitud especial de la autoridad administrativa. Siendo el trabajo el canal de que dismiente el trabajo, y huer por tanto un daño publico, á veces irreparable. Las diversiones de que va la distracción, no deben pues permitirse mas que en las ciudades considerables, ó en los días festivos, desde que el pueblo halla descanso y placer una vez por semana el que trabaja durante ella. De los espectáculos mencionados hay uno en que se arriesgan hombres, se destruyen animales útiles, se entubieren las corrales, y que los progresos de la razón pública dictarían mas tarde o temprano. La autoridad administrativa debe indirectamente moderar este beneficio, reynando a esta clase de espectáculos otra protección que una simple tolerancia, y que en la esfera a aquellos, en cuya esfera su interés mismo menos la civilización y la prosperidad. En los voluntarios y voluntarios de varias especies que andan corriendo los pueblos, conviene no ver sino indolencia que menuda su porvenir; habilitados, y la autoridad debe obrar con ellos en consecuencia de esta calificación. Socorrerlos una vez es un deber de humanidad; alijarlos en segunda es una ley de administración.

CAPITULO DECIMOSIXTO.

Servicio en casa de algunos pueblos.

59. Los incendios y las inundaciones son por cierto menos frecuentes en nuestro país que en otros muchos de Europa; pero en cambio la tangería devoto alguna vez en raras ocasiones la esperanza de una provincia, y al temblar de la tierra se hundieron en otras los edificios de pueblos enteros. Casi siempre la compasión pública veudo al punto al remedio del mal, y apenas queda una laguna que ella no empugne; pero el socorro de las calamidades de esta especie no debe abandonarse a la eventualidad de las inspiraciones generosas, sino someterse a la acción constante, regular y uniforme de la administración. Para ella importa reunir los elementos de cálculo que deben dictarla y dirijirla; determinar de que plaga es mas frecuentemente atormentada cada provincia; que especie de producciones ataca; hasta que punto se extienden comunmente sus danos; si existe algun medio de prevenirollos; cuales

se emplearon hasta ahora para combrallos, y todo lo demás que pueda servir para que con estas necesidades variables e inciertas se valgan en cuanto quepa, y se destinen a ellas con anticipación recursos proporcionados, ó se adopten medidas que evitan de la precisión de emplearlos.

60. Entre estas medidas hay algunas que los subdelegados de Fomento pueden indicar, ó sugerir a la administración superior, con arreglo á lo que resulte de observaciones hechas con esmero y con inteligencia. Provincias hay en el reino que maltrataron en nuestros días fuertes terremotos, y que ningún sacudimiento ha experimentado, cuando últimamente los habitantes de muchos pueblos de otra provincia vecina quedaron sepultados bajo sus escombros. A la administración toca investigar si la abertura de pozos profundos a que obligó la erupción de un volcán, pudo preservar la paciencia de dichos pueblos de los estragos que usualmente experimentan, haciendo los pozos que sobre esto reayen, con otras medidas, hacer que se fijen las ideas sobre este punto, y ántes que se abjete con acedón de convulsión, que experimenta la tierra en algunas provincias, y de que a veces son víctimas los que ocupan su superficie. Observaciones sobre los accidentes atmosféricos que descausulan los frutos de la langosta, sobre las vicitudes que favorecen ó danan a cierta clase de cosechas; sobre los grados de temperatura necesarios á la germinación y fructificación de las que nati o ali constituyen un ramo de riqueza especial, y cuya pérdida seria una calamidad verdadera; las nqui investigaciones que muchas veces precoran el agrarias públicas, que las atencian cuando sobrevienen, y que inspirando a todos una confianza sin límites en la Providencia paternal de la administración, facilitan á esta los medios de curar los males que le fide imposible prevenir.

CAPITULO DECIMOSIEPTO.

Caza y pesca de rios y lagos.

61. Las leyes sobre esta materia van á ser renovadas. A su nueva redacción proscriban principios uniformes y sencillos, sancionados ya en todos los buenos códigos administrativos y mas ó menos sacrificados hasta ahora entre nosotros a opiniones erróneas. Entre tanto los subdelegados procuraran, sin perjuicio de las leyes que hay rigen sobre la materia, atajar el rigor de algunas de sus disposiciones, y hacerlas lo menos incómodas que sea posible.

CAPITULO DECIMOSIEPTO.

Division territorial y estadística.

62. A pesar del escaseo de la atención y del tiempo en que se ha empleado en la nueva división territorial, S. M. ha reconocido la positividad de sucesivos reconocimientos, para las partes habra de necesitarse

Edicto.

Don Francisco Arauco. Juez privativo del Crimen en este Estado Oriental del Uruguay, y por impedimento del Sr. civil entendiéndose en los autos de la testamentaria de Da. Lucia Perez Barrera &c.

Por el presente Edicto, cito y emplazo a los que se consideren acreedores a los bienes de dicha testamentaria para que se presenten a deducir sus acciones con los recaudos justificativos de sus respectivos créditos ante este juzgado dentro del termino preciso y perentorio de treinta dias contados desde esta fecha, pasado el cual, a los que no lo verificaren les parará el perjuicio que hubieren lugar en derecho, segun asi lo tengo ordenado en auto fecha dos del corriente mes. Montevideo 4 de Junio de 1834.

Francisco Arauco.
Por mandado de su Señoría.
Miguel Brid.
Escribano Público.

AVISOS NUEVOS.

AVISO
En las tardes de los dias nueve, diez, y once del corriente a las horas de costumbre y a las puertas Juzgado ordinario de esta Capital se han de celebrar almonedas para la venta y remate de un terreno, con cuatro piezas edificadas en el: sito en la calle de San Pedro, de 14 y media varas de frente al Sur, y cuarenta y cinco de fondo, y un martillo al Oeste de 21 y una octava varas de frente y 19 de fondo, tasado con dicho edificio en 4089 pesos 5 y medio reales; y los utiles de una fabrica de velas tasados en 254 pesos 4 reales, segun más por menor consta de las tasaciones que estan de manifiesto en esta escribania de mi cargo; cuyos bienes pertenecientes a D. Manuel Guerrero estan mandados vender para pagar a su acreedor Don Juan Maria Perez.—Montevideo Junio 4 de 1834.

Bartolomé Quiles.
Escribano público.

Aviso de la Comisaría General de Guerra.
La Comisaría General de Guerra, de orden superior, invita a propuesta para la construccion de 50 casacas de paño, 50 pantalones de id. 50 dichos de brisa, 50 pares botines de paño 100 dichos de brisa, y 100 camisas, para la artillería. Los SS que gusten hacerlas las dirigiran cerradas a dicha oficina donde seran abiertas a las 12 del dia 19, y elevada a la superioridad la mas ventajosa para su aprobacion.

Se alquila una casa en el campo del Molino; con seis habitaciones y corral al que le aco- mode puede ocurrir a la casa calle de San Francisco N.º 90.

TEATRO.



El Domingo 7 del corriente la Compañía Lyrica cantará por primera vez diferentes piezas escogidas, de los autores mas celebres y en el intermedio la Sra. Tussaint y el Sr. Vaccani hijo bailaran un Padedú serio.

A LAS 7.

Para Paysandú.



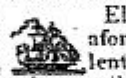
Recibe carga y pasajeros, la Goleta Nacional *Maria*, y saldrá precisamente el 6 del presente; la despacha D. Francisco A. Gómez.

PARA LONDRES.



Saldrá dentro de pocos dias el Bergantin Ingles *John* su capitán Bell; el buque es de primera clase, y podrá llevar un ó dos pasajeros, ocurrase a la casa de D. Juan Jackson, calle de San Felipe N.º 82

Para Marsella el Harco Burdeos.



El Bergantin Frances *Paul*, aforrado en cobre, y de excelentes comodidades para pasajeros, saldrá para el fin del presente Junio; Almite a flete la mitad de su carga, ocurrase a su consignatario D. Pedro Jourdan.

Para Liverpool.



El muy hermoso y velero Bergantin Ingles *Stirlingshire*, su capitán B. Brown, saldrá para dicho destino, a fines de Junio. Los Sres. que quieran cargar ó ir de pasaje, pueden ocurrir a la casa de los Sres. Hall Dutton y C., calle de San Braño N.º 50.

FABRICA DE SOMBREROS DE SEDA.



Guillermo Noutier tiene el honor de avisar a los aficionados al buen gusto, que en la tienda del sombrero oriental, calle del porton N.º 48, se hallarán sombreros de seda, de superior calidad, y de ultima moda a precios equitativos.

Ojo.

Al gran buratillo de Zapatos.



En la zapateria de D. Juan Calpino, calle del porton n.º 145, al lado de la tienda de D. Miguel Conde hay un excelente surtido de calzados a los precios siguientes.

Calzado de hombre.

Zapatos ingleses abotinados de patente a 22 rs. par, id. ingleses de capellada baja a 17 reales, id. para niño a 14 reales, id. ordinarios a 12 reales, id. franceses finos a 11 reales, zapatillas para baile a ultima moda a 14 reales, botines franceses de superior calidad a 5 pesos, id. mas ordinarios a 4 pesos y medio, id. mas ordinarios a 4 pesos, id. de niños a 3 pesos.

Calzado para Señora y Niños.

Zapatos de marroquin franceses de superior calidad a 7 reales par, id. de tafilete a 6 reales, id. de cabretilla a 8 reales, id. de tafilete genoveses a 5 reales, id. de tafilete franceses para niña a 4 reales, id. genoveses de flico a 3 reales, id. ordinarios a 2 reales, zapatos de baron de todos tamaños genoveses a 6 reales.

Leña barata.

De guindo y durazno: se vende en la quinta de Da. Natividad Pagola, situada en Punta Brava, a 8 pesos la carretada.

Ojo.

Al gran buratillo de la Bandera Blanca. En la Tienda de D. Manuel Pombo y Ca. de una porcion de generos a precios sumamente finos y son los siguientes.

- Pañuelos de Espumilla bordados de colores.
 - Zarzas oscuras y de colores claros finos.
 - Bayetas de todas clases.
 - Bayetillas de id.
 - Bayetas de todos colores.
 - Gorras de pelo y de ule para niño.
 - Paños para capas basas-cantos, id. de todos colores y ensimies.
 - Flecos blancos de algodón medio real.
 - id. de seda de colores y de algodón anchos de mejor gusto.
 - Gavala de todas clases.
 - Cotines de lila.
 - Colchas Blancas y de colores.
 - Zapatos 3 reales.
 - id. mas finos 6 y medio reales.
 - id. mas finos y de cabretilla 8 medio reales
 - Generos de alfombra para sala.
 - Alfombras para Iglesia cuadradas y de todos tamaños.
 - Meñias de todas clases y de colores.
 - id. cortas de lana y de algodón de colores.
 - Pañuelos de Tisu de mucho gusto.
 - Zarzas de colchas a 4 vintenes.
 - Merinos de todos precios.
- Todo cuanto existe en el establecimiento es a precios equitativos &c.

AVISO DEL EDITOR.

Para gobierno de los Sres. Suscriptores, se avisará cada dia la hora en que se hubiere publicado este periódico el dia anterior. *Ayer salió a las cuatro y media de la tarde.*